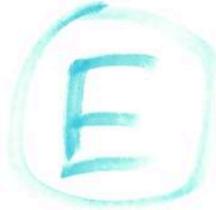




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



OFICIO N° SG/130.2.2.2/000373/14
BITÁCORA: 10/S5-0496/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

**EPIGMENIO, MANUEL DE JESUS, LAMBERTO, PEDRO SALVADOR, PLUTARCO, MANUEL ELIAS
TODOS DE APELLIDO LEON HERRERA, MA. DE LA LUZ LEON DE DIAZ Y DOS MAS
PROPIETARIOS
CALLE AMATISTA NO. 127
FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, I, II, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción X de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Febrero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000857/14 de fecha 16 de Mayo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EPIGMENIO, MANUEL DE JESUS, LAMBERTO, PEDRO SALVADOR, PLUTARCO, MANUEL ELIAS TODOS DE APELLIDO LEON HERRERA, MA. DE LA LUZ LEON DE DIAZ Y DOS MAS	P.P. CEBOLLITAS LOTE 1	185	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. CEBOLLITAS LOTE 1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000373/14
BITÁCORA: 10/S5-0496/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

Orden	Longitud (X) (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	311147.000	2781882.87
2	311147.000	2779315.9269
3	311147.000	2779171.5878
4	311147.000	2780332
5	311147.000	2781756.221

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. CEBOLLITAS LOTE 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/05/14 - 31/12/14	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
5	09/03/18 - 31/12/18	Pinus sp.	18	452.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/03/18 - 31/12/18	Pinus sp.	18	21.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. CEBOLLITAS LOTE 1

474.53

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. CEBOLLITAS LOTE 1	18.00 (dieciocho)	474.53 (cuatrocientos setenta y cuatro punto cincuenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000373/14
BITÁCORA: 10/S5-0496/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 51, fracción I y 52, fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. CEBOLLITAS LOTE 1	D-10.001.001.0018/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA S. E. M. N.
martillo	

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. DANIEL ALBERTO EGOS AVILA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 54, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento se deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectarea en los meses de julio y agosto del año 2018 en el subrodal 0202, 0204 Y 0205, usando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de promontorio alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse al menos 5 hectareas de franjas para la protección de causas y cuerpos de agua.

11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos aplicados a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000373/14
BITÁCORA: 10/S5-0496/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

- 12. Las especies aprovecharse de las pinus cusper, pinus durangensis pinus engelmannii, pinus herrera, Quercus sideroxylla, Quercus umbonata.
- 13. Motivo de la modificación.- aprovechar los rodales 000101, 000102 y 000112 propuestos en la anualidad 2014 y que por las intensas lluvias de ese año no fue posible el aprovecharlos y actualmente se realizaron recorridos de campo a fin de conocer la condición actual de los rodales propuestos se observó una subestimación de las ERAs. De pino esto debido a la metodología utilizada para el levantamiento de la información se hicieron cortes de dimensiones variables. Y en la propuesta actual se incrementó la intensidad de corta tomando en cuenta los años que han transcurrido desde su propuesta hasta la fecha. Con esto es importante que se cumplan los objetivos silvícolas plantados en el Programa de Manejo Forestal para realizar el aprovechamiento sustentable y así aumentar el potencial productivo de estas superficies que no se explotaron cuando se propusieron originalmente.
- 14. Se recomienda que la siembra se haga en grupos con el fin de dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento y reducir costos.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOEBL, Jefa de PAM - Delegación PROFEPA, Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOALTI, Encargado de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS, Encargado de AVINA.- Encargado de GETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo
ING. ING. DANIEL GALLO, Encargado de AVILA, Responsable Técnico.- Dgo.

JLCC*AGUCH*rag

